## Ley de 15 de agosto de 1934

**Duelo Nacional.** — Se declara por fallecimiento de Dr. José María Escalier.

## DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

**Artículo 1°**— Se declara la República en duelo el día de mañana, con cierre de oficinas públicas y particulares, por el sentido fallecimiento del benemérito ciudadano doctor José María Escalier, que prestó eminentes servicios a la Nación.

**Artículo 2°**— Se tributarán como homenaje a su memoria, los honores fúnebres correspondientes al cargo de Presidente de la República, por haber ejercido el Poder Ejecutivo en la Junta de Gobierno constituida el 13 de julio de 1920.

**Artículo 3°**— Las Directivas de ambas Cámaras, manifestarán su condolencia a la familia del ilustre extinto, en representación del Congreso Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 15 de agosto de 1934.

J. L. Tejada S. — F. Tamayo.

B. Navajas Trigo, Senador Secretario.- R. Gómez O., Diputado Secretario.- Francisco Cors (h), Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 15 días del mes de agosto de mil novecientos treinta y cuatro años.

D. Salamanca. — G. C. Otero.

Es conforme:

V. Fernández y G., Oficial Mayor de Gobierno.